

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0000589

Resolución: N° 349/2023

Acta: N° 46/2023

Montevideo, 27 de noviembre de 2023

VISTO: El procedimiento de Licitación Abreviada N° 28/2023, dispuesta por la Resolución de URSEC N° 203/2023 de 11 de setiembre de 2023, cuyo objeto es la adquisición de hasta 14 (catorce) notebooks.

RESULTANDO: I. Que por dicho acto administrativo se aprobó el Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos, que rige el proceso de Licitación Abreviada N° 28/2023, y se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, ampliada con la funcionaria Lic. IT Paola Ferrari.

II. Que se realizaron las publicaciones e invitaciones de estilo.

III. Que con fecha 30 de octubre de 2023 se procedió a la apertura de las 11 (once) ofertas presentadas por las empresas CAMPO URBANO S.R.L., EMME SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA, IDS LIMITADA, LOACES TRAPOTE ANTONIO MARCELO, LOGISTICA 21 S.A.S., MILATIX S.A., NALTILEX S.A., NISUL S.A., PALDIR S.A., VANTEC LTDA. y ZIBER S.A.

CONSIDERANDO: I. Que se recibieron observaciones realizadas por parte de la empresa EMME SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA en el marco del presente procedimiento.

II. Que se descartan las ofertas de las siguientes empresas: LOGISTICA 21 S.A.S., MILATIX S.A., NISUL S.A., VANTEC LTDA. y ZIBER S.A. por ofrecer un período de garantía inferior a 2 años, incumpliendo con lo dispuesto en el literal "b. GARANTIA" del artículo 12° del Pliego;

III. Que según el informe técnico elaborado, todos los restantes oferentes cumplen con las características obligatorias exigidas en el pliego.

IV. Que en base a la documentación y ofertas presentadas, considerando la normativa vigente y lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones que rige la presente Licitación Abreviada, la Comisión Asesora de Adjudicaciones confeccionó los cuadros comparativos.

V. Que según surge del informe de la CADEA de fecha 18 de noviembre de 2023, se recomienda adjudicar la compra a la empresa PALDIR S.A. en las condiciones y precios detallados en su oferta.

VI. Que la empresa PALDIR S.A. se encuentra registrada en el RUPE y no cuenta con elementos que inhiban su contratación ni la existencia de sanciones vigentes.

VII. Que URSEC cuenta con los créditos presupuestales para atender la presente erogación habiéndose efectuado la reserva de créditos correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativas y complementarias, artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19889 de 9 de julio de 2020 y el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado),

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1°.** Adjudicase, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la empresa PALDIR S.A. la adquisición de 14 (catorce) notebooks HP Probook 440 G9. Procesador Core i5-1235U. Memoria 8GB DDR4. Almacenamiento SSD 512GB NVMe M.2 - Windows 11 Pro. Pantalla 14" FHD - Teclado en español - Webcam - con resolución HD - Sonido - Altavoces estéreoConectividad - Wi-Fi 6 802.11ax / Bluetooth v5.2 Puertos - USB 2.0 / USB 3.2 / USB 3.2 Tipo-C / HDMI 1.4b / RJ45 1Gbit 3 14, con una garantía de 36 meses y demás condiciones detallados en su oferta, por un valor unitario de \$ 33.159 (pesos uruguayos treinta y tres mil ciento cincuenta y nueve) más IVA.
- 2°.** La adjudicación dispuesta por un monto total de \$ 464.226 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiseis) más IVA, será atendida con cargo al Objeto del gasto 323000 "Equipos de Informática", del Proyecto 02 -Equipamiento Informático, de la Unidad Ejecutora 71 "URSEC".
- 3°.** Pase a la Secretaría General a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Cr delegado del Tribunal de Cuentas en URSEC para su intervención previa.
- 4°.** Cumplido, pase a Compras a sus efectos.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General